

Programa de asistencia a la fabricación de biorrefinerías, productos químicos renovables y productos de base biológica

¿Para qué sirve este programa?

El Programa de asistencia a la fabricación de biorrefinerías, productos químicos renovables y productos de base biológica, también conocido como “Programa de la Sección 9003”, ofrece garantías de préstamo a los solicitantes que reúnan los requisitos necesarios para desarrollar instalaciones de fabricación de biocombustibles avanzados, productos químicos renovables y productos de base biológica con el fin de ofrecer tecnologías nuevas e innovadoras.

Resumen

Este programa ofrece garantías de préstamos de hasta \$250 millones para desarrollar, construir o modernizar instalaciones para apoyar tecnologías nuevas y emergentes, y producir biocombustibles avanzados y productos de base biológica (las definiciones están disponibles en la Subparte C, Sección 4279.202 en este enlace del *Registro Federal*: <https://go.usa.gov/xJxNK>).

- El proyecto debe ubicarse en un estado o territorio de los EE. UU.
- La participación federal máxima (todos los préstamos o subvenciones federales) es del 80 por ciento de todos los costos elegibles del proyecto.
- El prestatario y otros directores implicados deben realizar una importante inversión de capital en efectivo.

¿Quién puede solicitarlo?

Los prestatarios elegibles incluyen individuos, corporaciones y cooperativas con prestamistas elegibles. Algunos ejemplos son:

- Bancos federales o estatales
- Tribus reconocidas por el gobierno federal
- Instituciones de crédito agrícola con autoridad de préstamo directo
- Cooperativas de crédito examinadas o supervisadas por una agencia estatal o por la Administración Nacional de Cooperativas de Crédito (información disponible en este enlace: <https://www.ncua.gov/>)
- La Corporación Nacional de Financiación de Cooperativas de Servicios Rurales

Requisitos de elegibilidad del prestamista

Un prestamista elegible es cualquier banco federal o estatal, Banco de Crédito Agrícola, otra institución del Sistema de Crédito Agrícola con autoridad de préstamo directo, o un banco que sirva a las cooperativas. El prestamista debe demostrar que cumple con la definición de “bien capitalizado” de la Corporación Federal de Seguros de Depósitos (FDIC, por sus siglas en inglés) (disponible en este enlace: <https://go.usa.gov/xJxPG>) en el momento de la solicitud y la emisión de la garantía del préstamo.

¿Qué rige este programa?

El Código de Normativa Federal 7 CFR 4279, Subparte C (disponible en este enlace: <https://go.usa.gov/xJxpf>), 7 CFR 4287, Subparte D (disponible en este enlace: <https://go.usa.gov/xJxpH>), y la Ley Agrícola de 2014 (Ley Pública 113-79, disponible en este enlace: <https://go.usa.gov/xJxpu> - PDF).

El programa está autorizado por 7 U.S.C. 8103 (disponible en este enlace: <https://go.usa.gov/xJxd3>). Programa de asistencia a la fabricación de biorrefinerías, productos químicos renovables y productos de base biológica

¿Dónde puedo encontrar la guía de solicitud y otra información?

Visite la página web del Programa de asistencia a la fabricación de biorrefinerías, productos químicos renovables y productos de base biológica en: <https://go.usa.gov/xJxdr>.

¿Quién puede responder a las preguntas?

Envíe sus preguntas a EnergyPrograms@rd.usda.gov. Asegúrese de mencionar el programa de la Sección 9003 en el asunto.

NOTA: Dado que la información está sujeta a cambios, consulte siempre las instrucciones oficiales del programa o póngase en contacto con su oficina local de Desarrollo Rural para obtener ayuda. Hay una lista disponible en este enlace: <https://go.usa.gov/xzSKb>. Encontrará recursos adicionales, formularios e información sobre el programa en <https://rd.usda.gov>. USDA es un proveedor, empleador y prestamista que ofrece igualdad de oportunidades.